

INFORME DE AUDITORÍA DA-20-13 (Enm.)

18 de febrero de 2020

Departamento de Salud

Dirección y Administración Central

(Unidad 2235 - Auditoría 14344)

Período auditado: 1 de julio de 2015 al 31 de mayo de 2019

CONTENIDO

	Página
OBJETIVOS DE AUDITORÍA	2
CONTENIDO DEL INFORME.....	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	2
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	3
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....	5
CONTROL INTERNO.....	6
OPINIÓN Y HALLAZGO	7
Incumplimiento del Single Audit Act	7
RECOMENDACIÓN.....	11
APROBACIÓN	11
ANEJO - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....	12

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
 San Juan, Puerto Rico

18 de febrero de 2020

A la Gobernadora, y a los presidentes del Senado de
 Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Incluimos los resultados de la auditoría de cumplimiento que realizamos de la Dirección y Administración Central del Departamento de Salud (Departamento). Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

**OBJETIVOS DE
 AUDITORÍA**

Objetivo general

Determinar si las operaciones fiscales del Departamento se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicable.

Objetivo específico

Determinar los contratos relacionados con la salud, los servicios profesionales y las transferencias de fondos para determinar si los expedientes cuentan con la documentación requerida para el otorgamiento de los mismos; y si los servicios se ofrecieron y se pagaron de acuerdo con lo contratado.

**CONTENIDO DEL
 INFORME**

Este *Informe* contiene un hallazgo del resultado del examen que realizamos de los objetivos indicados. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

**ALCANCE Y
 METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de julio de 2015 al 31 de mayo de 2019. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing*

Standards, emitido por la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de Estados Unidos (GAO por sus siglas en inglés), en lo concerniente a auditorías de desempeño. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos auditorías para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestra opinión y hallazgos relacionados con los objetivos de la auditoría. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestros objetivos de auditoría. Realizamos pruebas tales como: entrevistas a funcionarios y empleados; exámenes y análisis de informes y de documentos generados por la unidad auditada; y pruebas y análisis de información financiera y de procedimientos de control interno.

Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión y hallazgo.

Además, evaluamos la confiabilidad de los datos obtenidos de los sistemas mecanizados People Soft y RHUM (Sistema de Recursos Humanos Mecanizado) que contienen, entre otras cosas, los desembolsos¹ de los contratos de servicios profesionales y consultivos del Departamento. Como parte de dicha evaluación, entrevistamos a los funcionarios con conocimiento del sistema y de los datos; realizamos pruebas electrónicas para detectar errores evidentes de precisión e integridad; y revisamos la documentación e información existente sobre los datos y el sistema que los produjo. Determinamos que los datos eran suficientemente confiables para efectos de este *Informe*.

**INFORMACIÓN SOBRE
LA UNIDAD AUDITADA**

El Departamento² se creó en virtud de la *Ley Núm. 81 del 14 de marzo de 1912*, según enmendada, y fue elevado a rango constitucional por disposición del Artículo IV, sección 6 de la Constitución del Estado Libre

¹ Los desembolsos correspondientes a RHUM están relacionados con los contratos para médicos en adiestramiento postgraduado (internado - residencia médica).

² El Departamento sirve de sombrilla en la administración y organización de las administraciones de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM) y de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA); de la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe (CCPRC); de la Oficina de Coordinación con la Organización Panamericana de la Salud (OPS); y de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en Puerto Rico.

Asociado de Puerto Rico. Es el organismo de carácter normativo en la prestación de servicios de salud en Puerto Rico.

El Departamento tiene la misión de propiciar y conservar la salud para que cada ser humano disfrute del bienestar físico, emocional y social que le permita contribuir al esfuerzo productivo y creador de la sociedad. Su visión es ser el organismo gubernamental responsable de implementar mecanismos y servicios de salud, mediante los cuales el ser humano sea tratado de forma integral. De la misma manera, establecer un sistema de salud justo, accesible y que le dé énfasis al cuidado primario y la prevención; así como un modelo integrado o que esté centrado en el paciente, que sea eficiente, efectivo y valore a cada profesional de la salud.

Las metas del Departamento son aumentar los años de vida saludable de la población, reducir las desigualdades de salud y lograr acceso a los servicios preventivos para toda la población de Puerto Rico.

El Departamento es dirigido por un secretario de Salud nombrado por la Gobernadora con el consejo y el consentimiento del Senado de Puerto Rico. Mediante la *Orden Administrativa 240 del 4 de septiembre de 2008*, aprobada por la entonces secretaria de Salud, se reorganizó la estructura organizacional conforme a la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y a la misión y visión del Departamento.

La Dirección y Administración Central del Departamento se compone de: las oficinas del Secretario y del Subsecretario, de Comunicaciones y Asuntos Públicos, de Asesores Legales, de Recursos Externos, de Gerente Fiscal, y de Informática y Avances Tecnológicos; el Consejo General de Salud; la Secretaría Auxiliar de Administración, la Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, y la Secretaría Auxiliar de Planificación, Desarrollo y Asuntos Federales, entre otros. Además, el Departamento presta sus servicios mediante seis oficinas regionales localizadas en Arecibo, Bayamón, Caguas, Mayagüez-Aguadilla³, Ponce y

³ La región está ubicada en Mayagüez, y también brinda servicios al municipio de Aguadilla.

San Juan (Metro-Fajardo). Estas son dirigidas por un director regional⁴ que le responde al subsecretario del Departamento.

El presupuesto asignado al Departamento proviene de resoluciones conjuntas del fondo general, asignaciones federales, asignaciones especiales de la Asamblea Legislativa, fondos especiales estatales e ingresos propios, entre otros. Durante los años fiscales del 2015-16 al 2018-19⁵, el Departamento contó con un presupuesto de \$4,562,890,405, realizó desembolsos por \$3,517,428,318, para un saldo de \$1,045,462,087. Además, de acuerdo con el registro de contratos de la Oficina del Contralor, para los años fiscales del 2015-16 al 2018-19⁶, el Departamento otorgó 6,493 contratos y enmiendas por \$785,436,632.

El **ANEJO** contiene una relación de los funcionarios principales del Departamento durante el período auditado.

El Departamento cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: www.salud.pr.gov. Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

Las situaciones determinadas durante la auditoría se remitieron para comentarios del Dr. Rafael Rodríguez Mercado, secretario de Salud, mediante carta del 27 de junio de 2019. En la referida carta se incluyeron anejos con detalles sobre las situaciones comentadas.

Por carta del 18 de julio de 2019 el secretario remitió sus comentarios, los cuales se consideraron al redactar el borrador de este *Informe*.

El borrador de este *Informe* se remitió para comentarios del secretario de Salud por carta del 22 de enero de 2020.

⁴ Los directores regionales tienen a su cargo la implementación de la política pública y la dirección del Departamento a nivel regional. Esta responsabilidad se asume con una continua relación y comunicación con los directores de los programas de nivel central del Departamento. Además, brindan apoyo a los programas de salud pública y coordinan las transacciones administrativas entre la región y las oficinas centrales del Departamento.

⁵ La asignación presupuestaria corresponde al año fiscal completo y los desembolsos, hasta el 31 de mayo de 2019.

⁶ Hasta febrero de 2019.

El borrador del **Hallazgo** de este *Informe* se remitió para comentarios de la Dra. Ana C. Ríos Armendáriz, exsecretaria de Salud, por carta del 22 de enero de 2020.

Mediante carta del 3 de febrero de 2020, la subsecretaria de Salud, en representación del secretario, remitió sus comentarios. Los mismos fueron considerados en la redacción final de este *Informe* y algunos de estos se incluyen en el **Hallazgo**.

Mediante carta del 3 de febrero de 2020, la exsecretaria de Salud indicó que no tenía información para reaccionar, ya que, al 31 de diciembre de 2016, cesó en sus funciones como secretaria de Salud.

CONTROL INTERNO

La gerencia del Departamento es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones
- la confiabilidad de la información financiera
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de esta auditoría. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias; pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno del Departamento.

En el **Hallazgo** se comentan las deficiencias de controles internos significativas, dentro del contexto de los objetivos de nuestra auditoría, identificadas a base del trabajo realizado.

Las deficiencias comentadas no contienen necesariamente todos los aspectos de control interno que pudieran ser situaciones objeto de hallazgo. Esto, debido a que dichas deficiencias fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, los procesos, las actividades y los sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría.

OPINIÓN Y HALLAZGO**Opinión cualificada**

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones del Departamento objeto de este *Informe* se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables; excepto por el **Hallazgo** que se comenta a continuación.

Incumplimiento del Single Audit Act**Situaciones**

- a. El Departamento recibe fondos federales de los departamentos de Salud y Servicios Humanos, de Agricultura, de Educación, y de Vivienda y Desarrollo Urbano; de la Agencia de Protección Ambiental; y de la Administración de Drogas y Alimentos. Dichos fondos se utilizan para cubrir los gastos de los distintos programas del Departamento, de acuerdo con las propuestas enviadas a las entidades mencionadas.

En la *Uniform Administrative Requirements, Cost Principles, and Audit Requirements for Federal Awards, Final Rule (2013)* se establece que las entidades recipientes de fondos federales por una cantidad mayor a \$750,000 deben remitir a la agencia federal correspondiente un informe del uso de los fondos recibidos, preparado por un contador público autorizado, nueve meses después del año fiscal auditado⁷. En la *Ley 273-2003, Ley de Normas Contractuales sobre Independencia en las Auditorías Externas de Entidades Gubernamentales*, según enmendada, se establece que en todos aquellos casos en que a cualquier entidad de Gobierno se le requiera por ley, reglamento o acuerdo de financiamiento, o cuando se determine necesario la contratación de auditores externos para realizar auditorías financieras, el contrato se deberá otorgar 90 días antes del cierre del año fiscal a ser auditado.

⁷ La fecha límite es el 31 de marzo de cada año.

El Departamento de Hacienda emitió las cartas circulares *1300-20-16*, *1300-22-17* y *1300-17-18* aprobadas el 22 de enero de 2016, 14 de marzo y 19 de diciembre de 2017, respectivamente, con el propósito de recordar a las agencias las fechas límites para la contratación de los auditores externos que realizarían las auditorías financieras de los años fiscales del 2015-16 al 2017-18. En la *Carta Circular 1300-17-18*, se estableció como fecha límite para realizar dicha contratación el 31 de enero de 2018; esto, para poder cumplir con la fecha establecida por la Junta de Supervisión Fiscal para Puerto Rico para remitir los estados financieros.

La secretaria auxiliar de la Secretaría de Planificación, Desarrollo y Asuntos Federales (Secretaría) es responsable de gestionar la contratación de la firma de auditores para la preparación de los *single audits*. Una vez seleccionada la firma, el administrador de la Secretaría es responsable, entre otras cosas, de preparar el contrato. Luego, debe remitir el mismo a la Oficina de Asesores Legales para la revisión final y, posteriormente, entregarlo al secretario o a la subsecretaria para su aprobación.

La secretaria auxiliar de Planificación, Desarrollo y Asuntos Federales también debe asegurarse de que se cumpla con las condiciones establecidas en el contrato formalizado. Esta le responde al secretario de Salud.

De acuerdo con la información provista por la Oficina de Finanzas, durante los años fiscales del 2015-16 al 2017-18, el Departamento efectuó desembolsos de fondos federales por \$2,156,293,675, \$2,115,286,391 y \$2,041,679,628, respectivamente.

El examen realizado del cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la preparación y remisión de los *single audits*, reveló lo siguiente:

- 1) Se contrataron tardíamente los servicios de contadores públicos autorizados para realizar los *single audits* de los años fiscales

del 2015-16 al 2017-18. Las tardanzas en las contrataciones fluctuaron de 90 a 453 días consecutivos, según se indica:

Año Fiscal	Fecha límite para la contratación	Fecha de contratación	Días de tardanza
2015-16	1 abr. 16	30 jun. 16	90
2016-17	3 abr. 17	1 may. 18	393
2017-18	31 ene. 18	29 abr. 19	453

- 2) El *single audit* del año fiscal 2015-16 fue completado por la firma de contadores el 12 de marzo de 2019 y remitido a las agencias federales el 25 de abril de 2019, luego de haber transcurrido 755 días consecutivos desde la fecha límite. Al 10 de junio de 2019, no se habían completado ni remitido a las agencias federales los *single audits* de los años fiscales 2016-17 y 2017-18, a pesar de haber transcurrido 436 y 71 días consecutivos, luego de vencer la fecha límite, según se indica:

Año Fiscal	Fecha límite para remitir el informe a las agencias federales	Fecha en que se remitió el informe	Días de tardanza
2015-16	31 mar. 17	25 abr. 19	755
2016-17	31 mar. 18	No se ha preparado	436
2017-18	31 mar. 19	No se ha preparado	71

Criterios

La situación comentada en el **apartado a.1)** es contraria a lo dispuesto en el Artículo 7 de la *Ley 273-2003*. Además, es contraria a las disposiciones de las cartas circulares *1300-20-16*, *1300-22-17* y *1300-17-18* aprobadas el 22 de enero de 2016, 14 de marzo y 19 de diciembre de 2017, respectivamente, por los entonces secretarios de Hacienda.

Lo comentado en el **apartado a.2)** se aparta de lo dispuesto en la *Uniform Administrative Requirements, Cost Principles, and Audit Requirements for Federal Awards, Final Rule (2013)*, 2 CFR 200, Subpart F, emitido por la

Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno Federal. Además, es contraria a la disposición de la *Carta Circular 1300-23-07*, emitida el 21 de diciembre de 2006 por el entonces secretario de Hacienda.

Efectos

La situación comentada en el **apartado a.1)** le impidió al Departamento cumplir con su responsabilidad de realizar los *single audits* y de remitirlos a la agencia federal designada en el término establecido, según comentado en el **apartado a.2)**. Además, no tener los *single audits* al día impide a los auditores, a cargo de realizar la auditoría de los estados financieros del Gobierno de Puerto Rico, contar con información sobre las situaciones identificadas en la agencia. Esto, para determinar el alcance de sus trabajos o situaciones que puedan afectar su opinión.

Lo comentado en el **apartado a.2)** le impide a la agencia federal designada tener información a tiempo del resultado de la auditoría realizada. Esto puede ocasionar que tomen medidas que puedan afectar las operaciones del Departamento, tales como:

- Retener, en parte, los fondos federales asignados hasta que el *single audit* se complete.
- Suspender los fondos federales asignados hasta que se complete la auditoría.
- Descontinuar la asignación de fondos.

Causas

Las situaciones comentadas obedecen principalmente a que el entonces secretario auxiliar de Planificación, Desarrollo y Asuntos Federales⁸, y el entonces director de la Oficina de Asuntos Federales se apartaron de las disposiciones legales indicadas al no contratar la firma de contadores en el término establecido por ley. Además, los funcionarios que se desempeñaron

⁸ Hasta el 31 de diciembre de 2016, el nombre del puesto era secretario auxiliar de Planificación, Desarrollo y Evaluación. A partir del 6 de enero de 2017, el secretario auxiliar de Planificación, Desarrollo y Asuntos Federales realizó las funciones que tenía el director de la Oficina de Asuntos Federales.

como secretario de Salud no velaron por el cumplimiento de dichas disposiciones.

Comentarios de la Gerencia

La subsecretaria de Salud, en representación del secretario de Salud, indicó entre otras cosas, lo siguiente:

Debido a múltiples situaciones, los informes de auditorías del “Single Audit” de los años fiscales 2016 y 2017 culminaron tarde. [...] Actualmente la agencia ha tomado acción para tener al día las auditorías. Para cumplir con esto, se ha destacado un empleado de la agencia que está dedicado específicamente a trabajar todo lo relacionado con la auditoría desde marzo 2019. Además, se están trabajando simultáneamente las auditorías de los años fiscales 2018 y 2019. [...] [sic] [Aparatado a.2)]

Véase la Recomendación.

RECOMENDACIÓN

Al secretario de Salud

Impartir las instrucciones y tomar las medidas necesarias para que la secretaria de Planificación, Desarrollo y Asuntos Federales se asegure de cumplir con el término de contratación de los servicios de auditores externos para que realicen los *single audits*, se aprueben y se remitan a las agencias federales designadas dentro del término establecido y en cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes.

APROBACIÓN

A los funcionarios y a los empleados de la Dirección y Administración Central del Departamento, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Aprobado por:



ANEJO

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Dr. Rafael Rodríguez Mercado	Secretario	1 ene. 17	31 may. 19
Dra. Ana C. Ríus Armendáriz	Secretaria	1 jul. 15	31 dic. 16
Dra. Concepción Quiñones de Longo	Subsecretaria	1 ene. 17	31 may. 19
Dr. Greduvel Durán Guzmán	Subsecretario	1 jul. 15	31 dic. 16
Lcdo. Michael W. Rey Delgado	Director de la Oficina de Asesores Legales	3 ene. 17	31 may. 19
Lcda. Mayra Maldonado Colón	Directora de la Oficina de Asesores Legales	1 jul. 15	31 dic. 16
Sra. Adil Rosa Rivera	Secretaria Auxiliar de Administración Interina	24 sep. 18	31 may. 19
Sra. Esther Pérez Jusino	Secretaria Auxiliar de Administración	3 ene. 17	23 sep. 18
Sr. Luis F. Montes Pérez	Secretario Auxiliar de Administración	11 ago. 15	31 dic. 16
Lcda. Milagros Díaz Aristud	Secretaria Auxiliar de Administración	1 jul. 15	10 ago. 15
Sra. Esther Pérez Jusino	Gerente Fiscal	3 ene. 17	31 may. 19
Sra. Antonia De Jesús Santos	”	1 jul. 15	31 dic. 16
Sra. Sonia N. Carrasquillo Cotto	Directora de la Oficina de Contratos	1 jul. 15	31 may. 19
Sra. Catherine de la Cruz Durán	Secretaria Auxiliar de Planificación, Desarrollo y Asuntos Federales	26 nov. 18	31 may. 19
Vacante	”	1 nov. 18	25 nov. 18
Sr. Japhet Rivera Díaz	Secretario Auxiliar de Planificación, Desarrollo y Asuntos Federales	3 ene. 17	31 oct. 18
Sr. Eddy Sánchez Hernández	Secretario Auxiliar de Planificación, Desarrollo y Evaluación ⁹	1 jul. 15	31 dic. 16
Sr. Fernando Llavona Ramia	Director de la Oficina de Asuntos Federales ⁹	1 jul. 15	5 ene. 17

⁹ Véase la nota al calce 8.

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-18-19* del 27 de abril de 2018, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensiones 2801 o 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección física:

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

Internet:

www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr

Dirección postal:

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069